
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

María Jiménez Guzmán
Tercera perjudicada.

En el juicio de amparo VI.1645/2012, promovido por Mateo Agilar Saragos, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con Sede en Yajalón, Chiapas y otra autoridad, se ordenó emplazar a juicio, con el carácter de tercera perjudicada a María Jiménez Guzmán, en el que se señaló como acto reclamado:

“...La orden de aprehensión que haya dictado en su contra del suscrito; y de la autoridad que he indicado como ejecutora, reclamo el cumplimiento que pretenden dar a la referida orden de aprehensión...”.

Asimismo, como garantías individuales violadas, las consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la tercera perjudicada que la hora y la fecha para celebrar la audiencia constitucional será a las diez horas con cincuenta minutos del uno de abril de dos mil trece.

La copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que tiene después de la última publicación treinta días para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Carlos Arteaga Torres
Rúbrica.

(R.- 365298)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación

EXCELENCIA CORPORATIVA S. C. DE R. L. DE C. V.

Comunico a usted que tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo número 2251/2012-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, y se hace de su conocimiento que José de la Cruz Pérez González, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, en el que señaló como acto reclamado, el acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil doce, emitido en el juicio laboral 1718/2009; por lo que se le previene para que se apersona al presente juicio de garantías dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en un diario de mayor circulación a nivel nacional y en el Diario Oficial de la Federación, publicándose por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 1 de febrero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Guadalupe Mayorga Solís
Rúbrica.

(R.- 365299)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO**

Disposicion Juez Quinto Civil Puebla, Auto Doce de Marzo 2012, convóquese postores, primera almoneda remate inmueble, en calle Sinaloa Diez Mil Setecientos Doce Colonia Popular Coatepec, Puebla, precio primitivo avalúo \$380,000.00 siendo postura legal cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N. dos terceras partes avalúo, audiencia de remate 17 de Mayo 2013 a las 12 horas, postores exhibir postura por escrito día y hora de audiencia. Expediente 54/04 Ejecutivo Mercantil JOSE RAMOS JUAREZ contra HERMINIO RAMOS TIRZO.

Puebla, Pue., a 26 de marzo de 2013.

El Diligenciaro

Lic. Lidia Caporal de Matías

Rúbrica.

(R.- 365263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

José Luis Interiano Coronado

Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 1694/2012, promovido por Lauro Alfredo Coello Ordóñez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Jesús Antonio García Cruz

Rúbrica.

(R.- 365297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito. A: En el juicio de amparo 973/2011, promovido por Emmanuel Cupil Cupil, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados María de la Luz Concepción Ficachi Rosado y Dámaso Salomón Jiménez, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta de junio de dos mil once, dictada en el toca penal 339/2011-I, por el delito de robo en casa habitación con violencia, homicidio y violación en grado de tentativa; se señalaron como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco y Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco (CRESET), con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14, 16 y 19 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a las partes terceras perjudicadas para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 365300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito

EDICTO

“En el juicio de amparo 318/2012, promovido por Edgar Adrián Vázquez Hidalgo, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Gumercindo Manuel Ochoa Castillo, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de junio de dos mil diez, dictada en el toca penal 281/2010-III, por los delitos de robo calificado (en casa habitación y en padilla); se señaló como autoridades responsables a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro y Director del Centro de Reinserción Social del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16 y 19 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda.”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Presidente del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito

Magistrado Salvador Fernández León

Rúbrica.

(R.- 365303)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Directo 656/2012
EDICTO**

Emplazamiento a los terceros perjudicados

Javier Pérez Velázquez

América Isabel Javalois Vásquez

En proveído de once de marzo de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 656/2012, promovido por Pedro de León Hernández, contra el acto de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Javier Pérez Velázquez y América Isabel Javalois Vásquez, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de marzo 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Mario Humberto Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 365304)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO**

C. MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo número 262/2012-3, promovido por EDUARDO JOSE GARZA LOPEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el cuatro de abril del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: “Del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, como autoridad ordenadora, reclamo la orden de aprehensión dictada en mi contra, por los delitos de falsificación y uso de documentos públicos y privados, previstos en el artículo 250 fracción I y 252 fracciones II y VII del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.- De las autoridades señaladas como ejecutoras, reclamo la ejecución de la orden de aprehensión mencionada en el punto 1

anterior de este apartado V.”, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las TRECE HORAS DEL SIETE DE JUNIO DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.- Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. José Luis Vargas Martínez

Rúbrica.

(R.- 365729)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chiapas
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Directo 779/2012
EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado

Javier Rayo Pereyra

En proveído de diecinueve de marzo de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 779/2012, promovido por Alberto Arce López, contra el acto de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Javier Rayo Pereyra, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Mario Humberto Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 365306)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO**

Para emplazar a: MARTHA LETICIA MENDEZ RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 1901/2012-II-2, promovido por ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ, contra actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercero perjudicada MARTHA LETICIA MENDEZ RODRIGUEZ. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º., deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de marzo de 2013. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. LUIS RAUL GUTIERREZ CALDERON.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Luis Raúl Gutiérrez Calderón

Rúbrica.

(R.- 365308)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo**

del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 1030/2012, promovido por Daniel Enrique León Flores, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Raúl Esteban Saldivar Maldonado, Vigilancia Empresarial Privada en el Sureste sociedad anónima de capital variable (denominada VEMPSSA sociedad anónima de capital variable) y Vigilancia Empresarial del Sureste sociedad anónima de capital variable, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de dieciséis de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 1718/2004, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 8, 14, 16 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Lucía Guadalupe Calles Hernández
Rúbrica.

(R.- 365316)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

SISTEMAS COMPUTACIONALES DE OAXACA, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo directo 640/2012, promovido por el quejoso Aarón Gildardo Jiménez Vila o Aarón Luis Zamora Santiago, contra la sentencia de 6 de agosto de 2012, dictada por los magistrados de la Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 248/2012, al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de marzo de 2013.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jacobo Pérez Cruz
Rúbrica.

(R.- 365375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE CHIAPAS

“Paola Cristina Hernández Alvarez y María José Hernández Alvarez, por conducto de su representante Rosa Aurora Alvarez Ornelas”

En los autos del juicio de amparo número 1775/2012, promovido por Erick Castillejos Pérez, defensor particular de Jorge Rubén Hernández Gordillo, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Cintalapa, Chiapa y Tuxtla, con residencia en Chiapa de Corzo, Chiapas y otra autoridad; al ser señalados como terceros perjudicadas y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su

emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que las represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Daniel Serrano Meléndez
Rúbrica.

(R.- 365305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado Corporación Agropecuaria Sidartha Sociedad Anónima de Capital Variable, (CORASSA).

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de marzo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 716/2012-III, promovido por Tania Estela San Gabino Mutis, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y otras autoridades, lo que hace consistir en "...la falta de ejecución del laudo en el expediente laboral J.6.B/1190/98..." por violación a las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Francisco Emmanuel Alegría Colín
Rúbrica.

(R.- 365777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, ocho de marzo de dos mil trece: A Javier Luna Bautista.- En el juicio de amparo 2596/2012-VI, promovido por Demetrio Unamuno Dichi, contra el acto del Juez Especializado para Adolescentes del Estado de Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Javier Luna Bautista, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero perjudicado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."-.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Lorena Concepción Gómez González
Rúbrica.

(R.- 365302)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Tecamachalco, Pue.

Diligenciaría
EDICTO

Juez Civil Tecamachalco, Puebla. Expediente 348/2004 Juicio Mercantil FELIPA DE LOS SANTOS LOPEZ vs TOMAS HUERTA AGUILAR, auto 7 de marzo 2013, convoca postores Segunda publica Almoneda predio segunda sección ubicado en Tochtepec, Puebla. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida 1819, fojas 119, tomo V, libro 12 de fecha 17 de octubre de 1992, postura legal \$296,550.00 M.N. menos la deducción del diez por ciento, venciendo termino para posturas y pujas las trece horas del 7 de mayo 2013; hágase saber demandado podrá liberar el bien haciendo pago íntegro de la liquidación hasta antes que cause estado auto que declare fincado el remate.

Tecamachalco, Pue., a 1 de abril de 2013.

Diligenciaría

Lic. María del Rosario Martínez Cortes

Rúbrica.

(R.- 366263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

TERCERO PERJUDICADO: JUVENTINA GONZALEZ RINCON.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el juicio de amparo 1547/2009-G, promovido por Magdalena Flores Cuahutle, contra actos del Juez Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe y otras autoridades, actos que hace consistir en la orden de restitución de la menor Evelyn Jolethe Flores González, dictada en autos del expediente 417/2009; todo lo actuado en ese expediente y la orden de cateo en el domicilio ubicado en el número setenta y tres de la calle Progreso, de Santa Cruz Guadalupe, Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala; haciéndole saber que mediante acuerdo de nueve de marzo de dos mil diez, la audiencia constitucional fue diferida y se reservó señalar nueva fecha para su celebración, hasta en tanto obrara en autos la constancia de emplazamiento de la citada Juventina González Rincón; que deberá apersonarse en un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, apercibida que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 12 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

César Omar Carazo García

Rúbrica.

(R.- 365766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, uno de marzo de dos mil trece.

En el juicio de amparo número 1155/2012-V y su acumulado 1159/2012-I, promovido por Raquel Palomino Pedroza, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, con fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Provivienda 2000, Asociación Civil, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la república mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y anexos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías: acto reclamado sentencia de 28 de noviembre de 2012, en los autos del toca de apelación número 1816/2012.

La Secretaria

Lic. Norma Vaca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 365800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Poza Rica de Hidalgo, Ver.**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 828/2012, promovido por ANICETO GOMEZ LUNA, contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Papanltla de Olarte, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: "La orden de aprehensión y/o reaprehensión." Le reviste el carácter de tercero perjudicado a HILARY GOMEZ PEREZ, por conducto de su madre Yanin Pérez Pérez. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las nueve horas con diez minutos del catorce de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 21 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. José Alberto Blanco Palmeros

Rúbrica.

(R.- 365787)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito****Villahermosa, Tabasco****EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, veintidós de marzo de dos mil trece. En la causa penal 124/2011, que se instruye a José Manuel Navarro Hernández y otros, por un delito de violación a la Ley de Migración, el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, dictó un acuerdo para hacer saber a Daniel Hernández Calix o Daniel Hernández Caliz y Carlos Humberto Rodas García, que deberán comparecer debidamente identificados, a las diez horas, treinta minutos, del nueve de mayo de dos mil trece, al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, sitio en Malecón Leandro Roviroso Wade esquina con Juan Jovito Pérez de la colonia Las Gaviotas de esta ciudad, para el desahogo de unas diligencias de carácter judicial, ya que al tener el carácter de testigos presenciales de los hechos, en términos del artículo 242 de la ley adjetiva de la materia, tienen la obligación de declarar respecto de los mismos.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Francisco Briceño Ramón

Rúbrica.

(R.- 365817)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: MAZARS AUDITORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO: FREYSSINIER MORIN, SOCIEDAD CIVIL, ACTUALMENTE MAZARS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS.

En los autos del amparo indirecto 1087/2012-III, promovido por Mazars Auditores Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado, por auto de cinco de marzo de dos mil trece, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a Freyssinier Morin, Sociedad Civil, actualmente Mazars México, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, con relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia, realícese su emplazamiento por medio de edictos

a costa de la quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

México, D.F., a 15 de marzo de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 365196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Edgar Efrén Martínez Velázquez.

Ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, José Luis Cruz Alvarez, se tramita el juicio de amparo 177/2012-III, promovido por Lucía Gabriela Revuelta Vives, contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, consistente en la resolución de ocho de diciembre de dos mil once, dictada en el toca 99/2011, del índice de la citada autoridad, en el que se ordena emplazar por edictos al tercero perjudicado Edgar Efrén Martínez Velázquez, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona a dicho juicio con el carácter de tercero perjudicado si a su derecho conviniere, mismos que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; quedando en la secretaría del juzgado a su disposición, copia de la demanda promovida por la mencionada quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 30, fracciones II y III de la Ley de Amparo. Se le emplaza en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., a 1 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de
Distrito en el Estado de San Luis Potosí

Lic. César Serna Díaz de León

Rúbrica.

(R.- 366128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados ARNULFO BALDERAS RODRIGUEZ y CONSTRUCCIONES COCO ROJO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 3184/2012, promovido por JOSE GUADALUPE CAZAREZ RODRIGUEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en la omisión de la autoridad responsable de acordar su promoción de diecisiete de septiembre de dos mil doce, así como la omisión de dar trámite al juicio laboral 4630/2009, señalados como terceros perjudicados, y al desconocerse sus domicilios el veintiséis de marzo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 10 de abril de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 366284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur

**Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
Sala Primera Unitaria Civil
EDICTO**

C. JOSE ALFREDO MADERO MARTINEZ.

PRESENTE:

En el Cuaderno de Antecedentes de Amparo Número 036/2012 formado con motivo de la demanda de Amparo, promovido por el C. FERNANDO GARIBAY BAGNIS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del quejoso el C. FRANCISCO EDUARDO ATAMOROS ELIZALDE, ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, por conducto de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado por acuerdo de fecha 08 Ocho de Octubre del año dos mil doce, se ordena emplazar al tercero perjudicado JOSE ALFREDO MADERO MARTINEZ por medio de EDICTOS, con fundamento en el Artículo 30 Fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y toda vez que no consta domicilio cierto exacto para ser emplazado el C. JOSE ALFREDO MADERO MARTINEZ, emplácese por medio de EDICTOS que serán publicadas a costa del Quejoso, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial y en un periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá comparecer ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, tal y como lo ordenó la Primera Sala Unitaria en Materia Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el acuerdo de fecha Dos de Mayo del año dos mil doce, a defender sus derechos, apercibiéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ante dicho Tribunal de Amparo, en el entendido que de no hacerlo aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijen en los Estrados del H. Tribunal de Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito en el Estado, con residencia en esta Ciudad.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico diario de mayor circulación en la República.

La Paz, B.C.S., a 8 de octubre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria en Materia Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado

Lic. Valeria Yolanda Orozco Renero

Rúbrica.

(R.- 366315)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 26/2013, promovido por ALFONSO ORDOÑEZ PORTILLA, y FERNANDO CORTEZ COPADO, contra actos del Juez de lo Penal de Izúcar de Matamoros, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero perjudicado a ROGELIO CRUZ VALVERDE y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de marzo de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 365586)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Sría. "A"
Exp. 711/2010
EDICTO

ACREEDORA MARGARITA ROBLEDO VAZQUEZ.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUERRA ESCOBAR ELIAS, en contra de OPERADORA NELSON, S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente 711/2010, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal a tres de abril del año dos mil trece... con fundamento en los artículos 1068 fracción IV, 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, se ordena notificar por EDICTOS a la acreedora MARGARITA ROBLEDO VAZQUEZ, lo ordenado en proveído de fecha trece de septiembre del dos mil doce, lo que deberán de publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el periódico EL UNIVERSAL.- Notifíquese..."- AUTO: "México, Distrito Federal, a trece de septiembre de dos mil doce..., notifíquese personalmente a la acreedora MARGARITA ROBLEDO VAZQUEZ, en el domicilio que se señala, el estado de ejecución de los autos, para los efectos del artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio,....- NOTIFIQUESE...".

Para su publicación por tres veces consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 5 de abril de 2013.
 La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Celia Hernández Patiño
 Rúbrica.

(R.- 365999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

C. Enrique Gómez Lázaro,
 C. Marco Antonio Guzmán Armendáriz
 C. José Javier Banda Flores
 C. Darinel Ríos Zapata.

En los autos de la causa penal 43/2011, que se instruye contra Silvestre de Jesús Ramírez Ríos alias "El Payaso", por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, previsto y sancionado por el artículo 83 fracción III, en relación al diverso 11, inciso c), y POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción II, en relación con el 11, inciso c), de la citada ley especial, en términos del 13, fracción II, del Código Penal Federal, el catorce de marzo de dos mil trece, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce los domicilios actuales, se ordenó notificar por edictos que: "para que esté en aptitud de presentarse a las once horas del tres de mayo de dos mil trece, para el desahogo de los careos procesales entre dichos testigos con el procesado Silvestre de Jesús Ramírez Ríos alias "El Payaso, y las testigos de descargo María del Carmen Martínez Ríos y Karla Liliانا Green Martínez., debidamente identificado ante el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, "El Amate", con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas."

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 22 de marzo de 2013.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Manuel de Jesús Cruz Espinosa
 Rúbrica.

(R.- 365782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

BLANCA ROSA BELTRAN VELAZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 45/2013 civil, promovido Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 916/2011, por auto de diecinueve de marzo de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera perjudicada BLANCA ROSA BELTRAN VELAZQUEZ, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este órgano colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 19 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 366002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

“Williams Conrad Pope III”

En los autos del juicio de amparo 1892/2012-2, promovido por Juan José Guadalupe Santos Martínez, contra actos del Juez Mixto de lo Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Villaldama, Nuevo León, y otras autoridades y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de abril de dos mil trece, se ordenó emplazarlo a juicio por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado de referencia, en la Actuaría copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado: “...del juez en comento la orden de desalojo del inmueble del que dice tener la posesión, descrito en la escritura pública 1268, pasada ante la fe del Notario Público 149, con ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y la ejecución de dicha orden, que atribuye a las autoridades ejecutoras, así como las consecuencias directas e indirectas mediatas e inmediatas que de hecho y por derecho se deriven de los mismos.” haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, que se señaló las nueve horas con diez minutos del tres de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 11 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Amparo Alanís Ríos

Rúbrica.

(R.- 366125)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente 233/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por RAUL ZARATE MACHUCA, contra CARICATURA POLITICA S.A. DE C.V., el Juez de los autos señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado Consistente en: Inmueble localizado en Calle de Pablo Sidar número quinientos diez, Colonia Universidad, Toluca, México, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Toluca, México, bajo la partida número 866.66.51 del volumen 340 a fojas 88, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiuno de junio de 1993 a nombre de DANIEL EUCARIO BENITEZ BRINGAS, anunciándose su venta por DOS VECES, de cinco en cinco días, por medio de edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2'809,731 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, conforme lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

Secretario
Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
Rúbrica.

(R.- 366140)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
NIÑOS HEROES 132, TORRE NORTE, 6o. PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION
CUAUHTEMOC, C.P. 06020, DISTRITO FEDERAL.

C. MARIA ELENA CHAVEZ ALFARO.

En los autos del CUADERNO DE AMPARO DIRECTO promovido por MARIO TORRES LOPEZ, en contra de la sentencia definitiva dictada el veintitrés de marzo de dos mil once, la que declaro procedente la tercera excluyente de dominio planteada por Usted, respecto de la casa habitación y el terreno ubicado en la Calle de Sendero del Halago identificado como lote número 45 cuarenta y cinco, de la Manzana XIX (diecinueve), Sección 4 cuatro de la Fase B del Fraccionamiento Milenio III (tres romano), del Municipio del Márquez Querétaro, Qro; amparo derivado del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, incoado por el mismo quejoso, en contra de JOSE ANTONIO CAMACHO ROGEL, expediente 824/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, Licenciado José Guadalupe Mejía Galán, con fecha catorce de febrero de dos mil trece, ordenó emplazarla por este conducto, en su calidad de tercera perjudicada, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado, a recibir las copias de traslado correspondientes a su emplazamiento, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría "B" las apuntadas copias.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL.

México, D.F., a 22 de febrero de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley
Lic. Irma Flores Adaya
Rúbrica.

(R.- 366157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejoso: Francisco Javier López Su.

Tercero Perjudicado: Salvador Mendoza Morales.

En los autos del juicio de amparo 75/2013-I, promovido por Francisco Javier López Su, por propio derecho, contra actos del Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de quince de abril de dos mil trece, este juzgado, al desconocer el domicilio actual del tercero perjudicado Salvador Mendoza Morales, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, reclamando todo lo actuado en el juicio ordinario civil 47/2011 de su índice, promovido por Salvador Mendoza Morales, contra María Esther Bernal Alarcón.

Atentamente
México, D.F., a 18 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
María Estela García Aviña
Rúbrica.

(R.- 366337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Campeche
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

JORGE ALBERTO GONZALEZ DURAN Y DARIO LOPEZ MEZA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de seis de junio de dos mil doce, pronunciado por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 580/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Ignacio Daniel Navarrete, apoderado legal de la sociedad mercantil Inmobiliaria Costa del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, y otras autoridades, de quienes reclama: la falta de emplazamiento en el juicio ordinario civil de nulidad de escritura pública, cancelación de inscripción y restitución de inmueble, expediente número 26/06-2007; el procedimiento judicial seguido dentro de dicho expediente; la sentencia definitiva dictada en el mismo, así como la ejecución de la misma consistente en la orden de desalojo del bien inmueble propiedad de la persona moral quejosa, ubicada en lote ochenta y tres de la colonia San Luis Carpizo, municipio de Champotón, Estado de Campeche; la notificación de la sentencia; la inscripción de cualquier escritura o sentencia que tenga como fin privar de los derechos registrales del bien inmueble descrito; la falta de integración en la averiguación previa 151/CHAMP/2011; y el impedimento de tener acceso al predio respectivo; y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a los citados terceros perjudicados Jorge Alberto González Durán y Darío López Meza, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete

días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 6 de febrero de 2013.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 365356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 789/2012-VII, PROMOVIDO POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA Y JUEZ QUINTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA DE MATEO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, MEDIANTE AUTO DE VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEXTA SALA Y JUEZ QUINTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE NO REGULADA Y A DE MATEO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ASIMISMO, EL QUEJOSO PRECISO COMO ACTO RECLAMADO SE RECLAMA DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE ORDENADORA LA H. SEXTA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LA RESOLUCION DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, NOTIFICADA MEDIANTE BOLETIN JUDICIAL NUMERO 142, LA CUAL SURTIO EFECTOS EL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PRONUNCIADA EN EL TOCA CIVIL NUMERO 1378/2012, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL NUMERO 912/2004, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 8 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 365763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
DC 125/2013
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En el juicio de amparo directo DC 125/2013, promovido por RECURSOS PARA TU NOMINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, trece de marzo de dos mil trece.

VISTO lo de cuenta, se provee: agréguese a los autos del oficio que remite el Director de Registro Público del Transporte dependiente de la Secretaría de Transportes y Vialidad, mediante el cual en cumplimiento al proveído de seis de marzo de dos mil trece, informa a este Tribunal Colegiado que los datos del automóvil corsa 4 puertas, marca General Motors, con número de serie 8AGXM19R73R145468, registrado a nombre de la razón social AG AIRLINES ESPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tiene como domicilio el ubicado en Montecito Número 38 T3934, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Ahora bien, de lo anterior se advierte que el domicilio proporcionado por la autoridad oficiante es el mismo domicilio que proporcionó la parte quejosa y en el cual la actuario judicial adscrita a este Tribunal Colegiado se constituyó, con fecha cuatro de marzo de dos mil trece, sin lograr emplazar a las terceras perjudicadas AG AIRLINES EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y AGBESHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por otra parte, del análisis de las constancias recibidas, así como del estado procesal que guarden los presentes autos, se advierte que se ha agotado el trámite de investigación, sin obtener resultados favorables tendientes a lograr obtener domicilio alguno de las citadas terceras perjudicadas; por lo que ante la imposibilidad de emplazarlas, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, emplácese por medio de EDICTOS a las terceras perjudicadas AG AIRLINES EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y AGBESHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente las represente, de los edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”, quedando a disposición de la parte quejosa por tres días los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos del artículo 2º, lo que deberá acreditar ante este Tribunal, debiendo exhibir en dentro de los tres días posteriores a que recoja los edictos, el pago correspondiente a su publicación, apercibida que de no recogerlos o no realizar dichos trámites para su publicación, se sobreseerá el juicio de amparo.

Lo anterior es así, toda vez que este Organismo Jurisdiccional mediante acuerdo de seis de marzo del presente año, tomó las medidas necesarias para investigar el domicilio de las terceras perjudicadas, en virtud de que ordenó girar oficio a las autoridades y organismos como fueron:

Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Transporte y Vialidad y Servicio de Administración Tributaria, para el efecto de que investigaran el domicilio de las terceras perjudicadas AG AIRLINES EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y AGBESHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de lo que resultó que únicamente el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Transportes y Vialidad, proporcionaron domicilios registrados a nombre de una de las terceras perjudicadas, el cual resultó ser el mismo proporcionado por la parte quejosa y en el que ya se constituyó la actuario adscrita a este tribunal, y por los motivos que expuso en su razón de cuatro de marzo del año en curso, se vio en la imposibilidad de efectuar el emplazamiento ordenado en autos.

NOTIFIQUESE y personalmente a la parte quejosa.

Lo acordó y firma el Magistrado FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LOPEZ, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, ante la Secretaria Valery Palma Campos. Doy fe”.

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.
La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Valery Palma Campos
Rúbrica.

(R.- 365245)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Chalchicomula
EDICTO

Disposición Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Chalchicomula Cabecera Ciudad Serdán, Puebla expediente 50/2005 Juicio Ejecutivo Mercantil promueve SERGIO CERESO REYES por su representación en contra de la SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA denominada GRUPO N°1 DE JOSE MARIA MORELOS y en contra de Ismael Pablo Nolasco Cortes, Adolfo Aristeo Juárez Tadeo, Mafalda Mónica Martina Aureliano Alejandro, José Antonio Ambrosio de Jesús Arias, Eduardo Espárragoza Arias, como deudores solidarios y garantes hipotecarios Auto de fecha Veintidós de Noviembre de dos mil doce ordena remate en primera y publica almoneda de los siguientes inmuebles: 1.-PREDIO URBANO LOTE NUMERO UNO MANZANA CUARENTA Y SIETE ZONA UNO DEL POBLADO DE JOSE MARIA MORELOS DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA PUEBLA inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalchicomula Ciudad Serdán bajo partida número 50 a fojas 50 libro I tomo C-34 de fecha Veintisiete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. Propiedad de Adolfo Aristeo Juárez Tadeo postura legal la cantidad de \$327,924.00 TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N. Cantidad que cubre las dos terceras partes del precio primitivo del avalúo que asciende a la cantidad de \$491,886.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. 2.-PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON EL NUMERO CINCO MANZANA QUINCE ZONA UNO DEL POBLADO JOSE MARIA MORELOS DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA PUEBLA inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalchicomula Ciudad Serdán bajo la partida 87 a fojas 87 libro I tomo C-34 de fecha Veintisiete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. Propiedad de Ismael Pablo Nolasco Cortes siendo postura legal la cantidad de \$311,300.00 TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Cantidad que cubre dos terceras partes precio primitivo avalúo que asciende a la cantidad de \$466,950.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. 3.- PREDIO URBANO LOTE NUMERO DOS MANZANA TREINTA Y SEIS ZONA UNO DEL POBLADO DE JOSE MARIA MORELOS DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA PUEBLA inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalchicomula Ciudad Serdán bajo partida 161 a fojas 161, libro I, tomo C-34 de fecha Veintisiete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. Propiedad de José Antonio Ambrosio de Jesús Arias Postura legal \$223,104.66 DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUATRO PESOS 66/100 M.N. Cantidad que cubre dos terceras partes precio primitivo avalúo que asciende a la cantidad de \$334,657.00 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. 4.-PREDIO URBANO LOTE NUMERO TRES MANZANA CUARENTA Y CUATRO ZONA UNO DEL POBLADO JOSE MARIA MORELOS DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA PUEBLA inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalchicomula Ciudad Serdán bajo partida 78 a fojas 78 libro I tomo C-34 de fecha Veintisiete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. Propiedad de Eduardo Esparragoza Arias siendo postura legal la cantidad de \$325,033.33 TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N. Cantidad que cubre dos terceras partes precio primitivo avalúo que asciende a la cantidad de \$487,550.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. Convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días en la tabla de avisos del Juzgado, El Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de Puebla. Postura y pujas formularse dentro del término de diez días siguientes a la última publicación de los edictos.

Chalchicomula, Ciudad Serdán, a 14 de febrero de 2013.
Diligenciario Par Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Chalchicomula Cabecera Ciudad Serdán, Puebla

Lic. Alfredo Martínez Lobato

Rúbrica.

(R.- 365443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Amparos
P-618/2012-I
EMC
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA: SERVICIOS CONMUTADOS DE TELEFONIA PUBLICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo 618/2012-I, promovido por CENTRO MODERNO DE VALUACION Y SERVICIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Unico Gabriel Salinas Trejo, NST SERVICES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Unico Joaquín Omar Márquez Alcantara e INFRA ESTRUCTURA Y URBANIZACION CARFLO, por conducto de su apoderado Juan Manuel Flores Tovar, contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL MISMO JUZGADO, el CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE se dictó un auto en el cual se ordena que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada SERVICIOS CONMUTADOS DE TELEFONIA PUBLICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

A) Relación de la demanda de amparo y escrito aclaratorio:

CENTRO MODERNO DE VALUACION Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Unico Gabriel Salinas Trejo, NST SERVICES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Unico Joaquín Omar Márquez Alcantara e INFRA ESTRUCTURA Y URBANIZACION CARFLO, por conducto de su apoderado Juan Manuel Flores Tovar, promovieron demanda de garantías contra actos de las autoridades ya señaladas, que precisó del modo siguiente:

La falta de emplazamiento y todos los actos posteriores al juicio especial hipotecario 627/2008, del índice del Juzgado Cuadragesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, así como la ejecución de la orden de lanzamiento sobre el inmueble ubicado en Avenida de las Granjas número 239, Colonia Jardín Azpeitia, Delegación Azcapotzalco, en ésta Ciudad de México, Distrito Federal.

B) Auto admisorio:

El seis de agosto de dos mil doce, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, solicitándoles a las autoridades responsables sus respectivos informes justificados, y se tuvo como terceras perjudicadas, BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA; MARIA DEL ROCIO ESPINOSA RAMIREZ y SERVICIOS CONMUTADOS DE TELEFONIA PUBLICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo anterior con el objeto de que tengan oportunidad de probar y alegar en su favor sobre la constitucionalidad del acto reclamado.

C) Se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a SERVICIOS CONMUTADOS DE TELEFONIA PUBLICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente le represente, tercera perjudicada en el presente juicio de amparo, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a este juicio de amparo, para los efectos legales procedentes quedando a disposición de dicha tercera perjudicada copias de la demanda de garantías y escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 5 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Amado Ortiz Salgado

Rúbrica.

(R.- 366229)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

“inserto”: “Se comunica a la persona Esteban Navarrete Andrés, que el 27 de julio de 2011, se dicto acuerdo de aseguramiento en la indagatoria AP/PGR/SIEDO/UEITA/142/2011, respecto del vehículo, que según registros es de su propiedad: Nissan Sentra, cuatro puertas, modelo 2000, pintura en mal estado, vestiduras grises, cubreasientos rojo con negro, No. serie: 3N1DB41S5YK059622; por tanto, sirva el presente para notificar tal circunstancia, bajo el apercibimiento que de no manifestar lo que a su interés convenga, en el término establecido por la ley, de conformidad con lo señalado en el artículo 182 a, 182 c último párrafo y 182 ñ, todos del Código Federal de Procedimientos Penales; dicho automotor causará abandono a favor de la federación.

Quedando a su disposición dicha indagatoria en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, Distrito Federal.”

CUMPLASE.

Atentamente
México, D.F., a 12 de febrero de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Santos Fortunato Huitzil Ramírez
Rúbrica.

(R.- 365191)

SERVICIO NOVOA BLANCARTE, S.A. DE C.V.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Servicio Novoa Blancarte, sociedad anónima de capital variable, notifica a sus accionistas que mediante acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevó a cabo a las once horas del día veintiséis de octubre del dos mil doce, en el domicilio social de la empresa, ubicado en carretera Briseñas-Sahuayo kilómetro 22.631, en la ciudad de Venustiano Carranza; el cual fue ratificado mediante acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en el mismo domicilio, el día trece de abril próximo pasado, se aumentó el capital social de la sociedad, en su parte variable, en la cantidad de novecientos mil pesos, por lo que se autorizó la emisión 900 acciones de la serie “P” de acciones del capital variable de la sociedad, con valor nominal de \$1,000.00 cada una, por lo que en cumplimiento del artículo octavo de los estatutos sociales, se les avisa que disponen de un plazo de quince días, contado a partir de la fecha de esta publicación, para ejercer su derecho de preferencia y suscribir y pagar al contado, las acciones que les corresponden, conforme a su porcentaje en el capital social antes del aumento de capital acordado. Pasado este término, cualquier otro accionista podrá suscribir y pagar las acciones que no hayan sido suscritas y pagadas en ejercicio del derecho de preferencia que establecen los estatutos sociales.

Venustiano Carranza, Mich., a 15 de abril de 2013.
Administrador Unico de Servicio Novoa Blancarte, S.A. de C.V.
Herminio Fajardo García
Rúbrica.

(R.- 366331)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Delegación Estatal en Hidalgo
CONVOCATORIA 002

Jueves 25 de abril
 1 - 2013

A la licitación pública nacional número 13-02-04-13, para la enajenación del inmueble ubicado en calle Prolongación Loma Alta número 268, colonia Lomas Residencial Pachuca, Estado de Hidalgo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.211107/477.R.(DJ) de fecha 21 de noviembre de 2007, emitido por el Honorable Consejo Técnico, en relación con los artículos 84 fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144 fracción II y décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58 fracción XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y 251 fracción IV, 253 fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad-corpora a título oneroso del inmueble citado al rubro.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción del inmueble	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de la enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
13-02-04-13	Terreno de 2,238.350 m ² Construcción de 750.00 m ²	\$500.00 más I.V.A.	2 de mayo de 2013 de 9:00 a 15:00 Hrs.	\$5,956,045.20	3 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.	6 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.	8 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.	9 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.

PLANIFICACIÓN

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del edificio sede de la Delegación Estatal del IMSS en Hidalgo, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516 esquina calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Municipio Pachuca, entidad federativa: Hidalgo, teléfono 01(771)713.61.45.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516 esquina calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Municipio Pachuca, entidad federativa: Hidalgo, teléfono 01(771)713.61.45, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- El costo de las bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del IVA.
- La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor del IMSS, indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.
- La fecha límite para adquirir las bases de licitación pública nacional número 13-02-04-13 será el 2 de mayo de 2013 de 9:00 a 15:00 horas.
- La visita (inspección ocular) al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, sita en el inmueble objeto de la presente licitación en calle Prolongación Loma Alta número 268, colonia Loma Residencial, Pachuca, Estado de Hidalgo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del edificio sede de la Delegación Estatal del IMSS en Hidalgo, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516 esquina calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Municipio Pachuca, entidad federativa: Hidalgo, teléfono 01(771)713.61.45.

102

- El acto de presentación y apertura de las proposiciones económicas se efectuará el día 8 de mayo de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del edificio sede de la Delegación Estatal del IMSS en Hidalgo, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516 esquina calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Municipio Pachuca, entidad federativa: Hidalgo, teléfono 01(771)713.61.45.
- El acto de fallo se efectuará el día 9 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del edificio sede de la Delegación Estatal del IMSS en Hidalgo, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516 esquina calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Municipio Pachuca, entidad federativa: Hidalgo, teléfono 01(771)713.61.45.
- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en sobre cerrado.
- Del valor ofertado del inmueble, el 16% del IVA sobre la construcción será pagado por el adquirente al notario público al momento de formalizar la operación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Los licitantes acreditarán su personalidad legal, mediante credencial de elector, cartilla de servicio militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o tengan algún otro impedimento legal.
- Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar, así como para todos los eventos.
- Garantía de seriedad.- 10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS.
- Forma de pago de enajenación ad-corporus.- 50% al día siguiente de la notificación del fallo, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.
- El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.
- Descripción del inmueble.

México, D.F., a 25 de abril de 2013.
Coordinador Técnico de Administración de Activos
Responsable Inmobiliario del IMSS
Gerardo Solórzano Aizpuru
Rúbrica.

(R.- 366330)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Delegación Estatal en Oaxaca
CONVOCATORIA 002

A la licitación pública nacional número 21-02-04-13, para la enajenación del inmueble ubicado en avenida Valle de la Luz y Leandro Valle sin número, colonia Pueblo Nuevo, código postal 70300, Municipio de Matías Romero, Oaxaca.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.240908/240.R.D.J, de fecha 24 de septiembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Técnico, en relación con los artículos 84 fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144 fracción II y décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58 fracción XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y 251 fracción IV, 253 fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad-corpora a título oneroso del inmueble citado al rubro.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción del inmueble	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de la enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
21-02-04-13	Terreno de 9,902.29 m ² Construcción de 2,368.53 m ²	\$500.00 más IVA	2 de mayo de 2013 de 9:00 a 15:00 Hrs.	\$4,908,069.66	3 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.	6 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.	8 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.	9 de mayo de 2013 a las 10:00 Hrs.

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Oaxaca, ubicada en calzada Porfirio Díaz número 803, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en calzada Porfirio Díaz número 803, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono (951) 5153154, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del IVA.
- La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor del IMSS, indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.
- La fecha límite para adquirir las bases de licitación pública nacional número 21-02-04-13 será el 2 de mayo de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.
- La visita (inspección ocular) al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, cita en el inmueble objeto de la presente licitación en avenida Valle de la Luz y Leandro Valle sin número, colonia Pueblo Nuevo, código postal 70300, Municipio de Matías Romero, Oaxaca.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Oaxaca, ubicada en calzada Porfirio Díaz número 803, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono (951) 5153154.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones económicas se efectuará el día 8 de mayo de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Oaxaca, ubicada en calzada Porfirio Díaz número 803, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono (951) 5153154.
- El acto de fallo se efectuará el día 9 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Oaxaca, ubicada en calzada Porfirio Díaz número 803, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono (951) 5153154.
- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en sobre cerrado.
- Del valor ofertado del inmueble, el 16% del IVA sobre la construcción será pagado por el adquiriente al notario público al momento de formalizar la operación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Los licitantes acreditarán su personalidad legal, mediante credencial de elector, cartilla de servicio militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o tengan algún otro impedimento legal.
- Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar así como para todos los eventos.
- Garantía de seriedad: 10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS.
- Forma de pago de enajenación ad-corporus.- 50% al día siguiente de la notificación del fallo, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.
- El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.
- Descripción del inmueble.

México, D.F., a 25 de abril de 2013.
Coordinador Técnico de Administración de Activos
Responsable Inmobiliario del IMSS
Gerardo Solórzano Aizpuru
Rúbrica.

(R.- 366329)